



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jueves 31 de Mayo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900—Núm. 123

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 29).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Ferrocarriles

Rectificada por la Alcaldía de Parres la relación nominal de los propietarios y colonos de fincas rústicas que en dicho concejo han de ser ocupadas en todo ó en parte con motivo de la construcción de las obras del ferrocarril de Infiesto á las Arriendas, acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución, se publique en el BOLETIN OFICIAL dicha relación rectificadada á fin de que las personas ó Corporaciones interesadas puedan exponer ante dicha Alcaldía, en el plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de las citadas fincas, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo 26 de Mayo de 1900.—El Gobernador, José Alvarez Pérez.

RELACION nominal de las fincas que han de ser ocupadas en este concejo con las obras del ferrocarril de Infiesto á Arriendas, formada con arreglo á lo dispuesto en el art. 16 de la ley de Expropiación forzosa:

El número de las fincas, cultivo á que se destinan, nombre de los propietarios, vecindad, y colonos de las mismas, es como sigue:

389 Prado de D. Jaime González, de Soto, concejo de Parres, llevador el propietario.

390 Id. y labor de D. Manuel Villaverde, de idem, llevador el mismo.

391 Labor de los herederos de D.ª Josefa Rodríguez, de id., llevadores los mismos.

392 Id. de D.ª Irene Llenin, de Llames, llevador D. José Saiz, de Soto.

393 Id. de D. Manuel Escandón, de Soto, llevador el propietario.

394 Id. de D. Carlos Villaverde, de id., llevador el mismo.

395 Id. de D. Manuel Villaverde, de id., llevador el mismo.

396 Prado de D. Francisco Granda, de id., llevador el mismo.

397 Labor de D. Manuel Palacio, de id., llevador el mismo.

398 Id. de D. Francisco Escandón, de id., llevador el mismo.

399 Id. de D. Francisco Granda, de id., llevador el mismo.

400 Id. de D. Aniceto Escandón, de id., llevador el mismo.

401 Id. de D. Manuel Palacio, de id., llevador el mismo.

402 Id. de D. Manuel Villaverde, de id., llevador el mismo.

403 Id. de D. José Villaverde, de id., llevador el mismo.

404 Id. de los herederos de don Manuel Escandón, de id., llevadores los mismos.

405 Id. de D. José Escandón, de Sebares, Piloña, llevador D. Angel Blanco, de Soto.

406 Id. de D. Manuel Villaverde, de Soto, Parres, llevador el propietario.

407 Id. de D.ª Engracia Villaverde, de id., llevadora la misma.

408 Id. de D. Manuel Palacio, de id., llevador el mismo.

409 Id. de D. Manuel Granda de Sebares, Piloña, llevador D. José Saiz, de Soto.

410 Id. de D. Francisco Granda, de Soto, Parres, llevador el propietario.

411 Id. de D. Manuel Escandón, de id., llevador el mismo.

412 Id. de D. José Escandón, de Sebares, Piloña, llevador D. Angel Blanco, de Soto.

413 Id. de D. Manuel Escandón, de Soto, Parres, llevador el propietario.

414 Castañedo de D. Manuel Escandón Piniella, de id., llevador el propietario.

415 Id. de José Villaverde, de idem, llevador el propietario.

416 Labor de D. Manuel del Monte, de id., llevador el mismo.

417 Parcela abertal de D. Antonio Nevares, de Cangas de Onís, llevador el mismo.

418 Labor de D. Aniceto Escandón, de Soto, Parres, llevador el mismo.

419 Prado de D. Manuel Palacios, de id., llevador el mismo.

420 Id. de D. Francisco Granda, de id., llevador el mismo.

421 Id. de los herederos de doña Josefa Rodríguez, de id., llevador D. José Fabián, de Soto.

422 Id. de herederos de D. José

Cepa, de id., llevador el propietario.

423 Pasto de D. José Escandón, de Sebares, Piloña, llevador D. Angel Blanco, de Soto.

424 Id. de D. Aniceto Escandón, de Soto, Parres, llevador el propietario.

425 Labor de D. Inocencio de Cón, de Habana, llevador D. José Fabián, de Soto.

426 Parcela en abertal de don Antonio Nevares, de Cangas de Onís, llevador el propietario.

427 Prado de D. Manuel Pérez, de Soto, Parres, llevador el mismo.

428 Id. de los herederos de don Manuel Escandón, de id., llevador D. Angel Fabián, de Soto.

429 Parcela en abertal de D. Antonio Nevares, de Cangas de Onís, llevador el propietario.

430 Labor y pasto de D. Manuel González Arango, de Soto, Parres, llevador el mismo.

431 Pasto de herederos de D. José Viña, de Prunales, llevador el mismo.

432 Id. de D. José Fabián, de id., llevador el mismo.

433 Prado de D. Wenceslao Fernández, de id., llevador el mismo.

434 Id. de D.ª Josefa Viña, de id., llevadora la misma.

435 Id. de D. Wenceslao Fernández, de id., llevador el mismo.

436 Castañedo de D. José Sánchez, de id., llevador el mismo.

437 Id. de D. Felipe Granda, de id., llevador el mismo. (En la nómina está D. José Fabián).

438 Labor de D. José Laria, de id., llevador el mismo.

439 Id. de D.ª Josefa Viña, de id., llevadora la misma.

440 Id. de D. Francisco Quesada, de id., llevador el mismo.

441 Prado de D. Wenceslao Fernández, de id., llevador el mismo.

442 Id. de D. Ceferino González, de id., llevador el mismo.

443 Id. de D.ª María Cepa Palomo, de Castiello, llevadora la misma.

444 Id. de D. Wenceslao Fernández, de Prunales, llevador el mismo.

445 Id. D. Inocencio Escandón, de id., llevador el mismo.

446 Id. de D. Ramón Gutiérrez, de id., llevador el mismo.

447 Id. de D.ª Josefa Viña, de idem, llevadora la misma.

448 Id. de D. Alfredo González García, de Arobes, llevador el mismo.

449 Prado de D. José Granda, de Prunales, llevador el mismo.

450 Id. de D. José González Cabal, de Arobes, llevador el mismo.

451 Id. de D. Manuel González Lueso, de id., llevador el mismo.

452 Id. de D. Enrique Caso Fernández, de id., llevador el mismo.

453 Id. de D. José Caso Fernández, de id., llevador el mismo.

454 Id. de D. José González Cabal, de id., llevador el mismo.

455 Labor de D. Francisco Lueso Sánchez, de id., llevador el mismo.

456 Prado de D. Claudio García Sobaco, de id., llevador el mismo.

457 Id. de D. José Caso Fernández, de id., llevador el mismo.

458 Id. de D. Claudio García Sobaco, de id., llevador el mismo.

459 Id. de D. José Caso Fernández, de id., llevador el mismo.

460 Id. de D.ª Manuela Sobaco, de Arriendas, llevador D. José Quesada, de Arobes.

461 Labor de Manuel González Lueso, de Arobes, llevador el propietario.

462 Id. de D. Claudio García Sobaco, de id., llevador el mismo.

463 Prado de D. Sebastián Soto Cortés, de Oviedo, llevadora doña Ramona Molina, de Arobes.

464 Castañedo de D.ª Manuela Estrada Sobaco, de Arobes, Parres, llevador el propietario.

465 Prado de D. Claudio García Sobaco, de id., llevador el mismo.

466 Labor de D. Manuel Blanco, de id., llevador el mismo.

467 Prado de D. Manuel G. Cardin, de id., llevador el mismo.

468 Id. de D. José Sánchez (Presbítero), de Vega, Ponga, llevadora D.ª Benita Martínez, de Arobes.

469 Id. de D. Manuel Blanco, de Arobes, Parres, llevador el propietario.

470 Id. de D. Manuel García Cardin, de id., llevador el mismo.

471 Id. de D. Claudio García Sobaco, de id., llevador el mismo.

472 Id. de herederos de Teresa Sobaco, de Habana, llevador don Claudio García Sobaco, de Arobes.

473 Id. de D. José Sánchez (Presbítero) de Vega, Ponga, llevadora D.ª Benita Martínez, de id.

474 Id. de D. José González Junco, de Arobes, Parres, llevador el propietario.

475 Id. de D. José Suárez, de id., llevador el mismo.

- 476 Id. de D. José Menéndez, de id., llevador el mismo.
- 477 Id. de D. Eduardo Molina, de Habana, llevadora D.ª María González, de Arobés.
478. Id. de D. Francisco Díaz Palacios, de Arobés, Parres, llevador el propietario.
- 479 Id. de D. José Sánchez (Presbítero) de Vega, Ponga, llevadora D.ª Benita Martínez, de Arobés.
- 480 Id. de D. José Cobiella, de Arobés, Parres, llevador el propietario.
- 481 Id. de D. Manuel Migoya, de id., llevador el mismo.
- 482 Id. de D. José Cobiella, de id., llevador el mismo.
- 483 Id. de D.ª María del Socorro López, de id., llevadora la misma.
- 484 Id. de D. Manuel Cobiella, de id., llevador el mismo.
- 485 Casa fragua de D. Robustiano del Valle, de id., llevador el mismo.
- 486 Pasto huerta de D. Robustiano del Valle, de id., llevador el mismo.
- 487 Pasto de D. Manuel Migoya, de id., llevador el mismo.
- 488 Id. de D.ª María del Socorro López, de id., llevadora la misma.
- 489 Id. de D. José Martínez, de id., llevador el mismo.
- 490 Id. de D. José Cobiella, de id., llevador el mismo.
- 491 Id. de D. José González, de id., llevador el mismo.
- 492 Labor de D.ª Fidela Colvián, de Ozones, llevadora la misma.
- 493 Prado de D. Vicente Cibrián, de id., llevador el mismo.
- 494 Labor de D. Constantino Rozada, de id., llevador el mismo.
- 495 Id. de D.ª María González, de id., llevadora la misma.
- 496 Prado de D. José del Corro, de id., llevador el mismo.
- 497 Labor de D.ª Teresa del Corro, de id., llevadora la misma.
- 498 Prado de D.ª Carolina González, de id., llevadora la misma.
- 499 Labor de D.ª María González, de id., llevadora la misma.
- 500 Id. de D. Antonio Labra, de Arenas, llevador el mismo. (En la nómina, herederos de Antonio Migoya).
- 501 Id. de D. Rodrigo Baragana, de Romillo, llevador el mismo.
- 502 Id. de D.ª María González, de Ozones, llevadora la misma.
- 503 Id. de D. Felipe Estrada, de id., llevador el mismo.
- 504 Id. de D.ª Bibiana González, de id., llevadora la misma.
- 505 Id. de D. Miguel García Temprana, de id., llevador el mismo.
- 506 Prado de D.ª María González, de id., llevadora la misma.
- 507 Labor de D. Antonio Fernández, de id., llevador el mismo.
- 508 Id. de Miguel García Temprana, de id., llevador el mismo.
- 509 Id. de D.ª María González, de id., llevadora la misma.
- 510 Id. de D.ª Josefa y María Migoya, de id., llevadora la misma.
- 511 Id. de D. José Suárez, de Arobés, llevador el mismo.
- 512 Id. de D. Felipe Estrada, de Ozones, llevador el mismo.
- 513 Id. de D. José Estrada, de id., llevador el mismo.
- 514 Id. de D. Domingo García, de Romillo, llevador el mismo.
- 515 Labor de D. Vicente Cibrián, de id., llevador el mismo.
- 516 Id. de D.ª María González, de id., llevadora la misma.
- 517 Id. de D. José Quiñello, de id., llevador el mismo.
- 518 Id. de D. Ramon Cayarga, de id., llevador el mismo.
- 519 Parcela en abertal de don Antonio Nevares, de Cangas de Onis, llevador el mismo.
- 520 Labor de D.ª María y doña Josefa Migoya, de Ozones, Parres, llevadoras las mismas.
- 521 Prado de D. Antonio Fernández, de id., llevador el mismo.
- 522 Monte de D. Manuel Blanco García, de id., llevador Manuel Migoya, de Ozones.
- 523 Monte y prado de D. Jerónimo Martínez, de Castiello, llevador, Manuel Vega, de Castañera.
- 524 Monte en abertal de don José Cuenco, de Castañera, llevador el mismo.
- 525 Labor de D. Alejandro Fano, de id., llevador el mismo.
- 526 Monte en abertal de D. Manuel Puente, de id., llevador el mismo.
- 527 Monte de D. Manuel Puente, de id., llevador el mismo.
- 528 Monte en abertal de D. José Cuenco, de id., llevador el mismo. (El propietario es D. José González Sánchez).
- 529 Monte de D. Jerónimo Martínez, de id., llevador D. Manuel Vega, de Castañera.
- 530 Prado de D. Jerónimo Martínez, de id., llevador D. Antonio Vega, de Castañera.
- 531 Labor de José Pando, de idem, llevador el mismo.
- 532 Prado de D. José Cuenco, de id., llevador el mismo.
- 533 Labor de D. Andrés Vega, de id., llevador el mismo.
- 534 Prado de D. Francisco Sánchez, de id., llevador el mismo.
- 535 Id. de D. Jerónimo Martínez, de Castiello, llevador D. Manuel Vega, de Castañera.
- 536 Prado y labor de D. Manuel Miyares, de Castañera, llevador el propietario.
- 537 Prado de D.ª Estefanía Bernaldo de Quirós, de Coviella, Cangas, llevadora la misma.
- 538 Labor de D. Felipe Intriago, de Castañera, Parres, llevador el mismo.
- 539 Prado de D. Tomás Cueto, de Arriendas, llevador el mismo.
- 540 Prado de D. Jerónimo Martínez, de Castiello, llevador D. Manuel Vega, de Castañera.
- 541 Id. de D.ª Estefanía Bernaldo de Quirós, de Coviella, llevadora la misma.
- 542 Id. de D. Jerónimo Martínez, de Castiello, llevador D. Manuel Vega, de Castañera.
- 543 Id. de D. Andrés Vega, de Castañera, llevador el propietario.
- 544 Id. de D. Felipe Intriago, de id., llevador el propietario.
- 545 Pomarada de D. Jerónimo Martínez, de Castiello, llevador D. Manuel Vega, de Castañera.
- 546 Labor de D.ª Carmen Cayarga, de Castañera, llevadora la misma.
- 547 Id. de D. Felipe Intriago, de id., llevador el mismo.
- 548 Pomarada de D.ª Teresa González, de Arriendas, llevadora la misma.
- 549 Prado de D. José González, de id., llevador el mismo.
- 550 Labor de D.ª Francisca Vega, de id., llevadora la misma.
- 551 Id. de D. José González, de id., llevador el mismo.
- 552 Prado de D. José Cuenco, de id., llevador el mismo.
- 553 Id. de D.ª María González Estrada, de id., llevador D. Isidro González, de Arriendas.
- 554 Labor de D. Saturnino Fuentes, de Ribadesella, llevador D. Manuel Puente, de id.
- 555 Id. de D. Francisco Pendás, de Cangas de Onis, llevador D. Antonio Vega, de id.
- 556 Prado de D. Angel Llano, de Madrid, llevador D. José Cuenco, de id.
- 557 Id. de D.ª Benita Cueto, de Castañera, Parres, llevadora la misma.
- 558 Prado de D.ª Estefanía B. de Quirós, de Coviella, Cangas de Onis, llevador D. Joaquín Blanco, de Arriendas.
- 559 Labor de D. Gerardo Blanco, de Ribadesella, llevador D. Antonio Vega, de id.
- 560 Id. de D. José Cuenco, de Castañera, Parres, llevador el mismo.
- 561 Id. de D.ª Estefanía B. de Quirós, de Coviella, Cangas de Onis, llevadores D. Fernando Cuétara y D. Joaquín Blanco, de id.
- 562 Prado de D. José Vega, de Habana, llevador D. Ramón Santos, de id.
- 563 Id. de D.ª María González Estrada, de Arriendas, Parres, llevadora la misma.
- 564 Id. de D. Francisco Pendás, de Cangas de Onis, llevador D. Manuel Vega, de id.
- 565 Id. de D.ª María González de Intriago, de Arriendas, Parres, llevador D. José Pando, de id.
- 566 Pomarada de D. José Cuenco, de Castañera, llevador el mismo.
- 567 Terreno en abertal de don Lino Rubio, de id., llevador id.
- 568 Labor y prado de D. Saturnino Fuentes, de Ribadesella, llevador D. José Pérez, de id.
- 569 Id. de D. José Vega, de Habana, llevador D. Ramón Santos, de id.
- 570 Prado de D. Ramón Miyares, de Arriendas, Parres, llevador el mismo.
- 571 Id. de D.ª María González Intriago, de id., id., llevador don José Mier, de Arriendas.
- 572 Id. de D. Pedro Sánchez, de Madrid, llevador D. Manuel Puente, de id.
- 573 Id. de D. José Collía, de Nevares, Parres, llevador Rodrigo Miyares, de id.
- 574 Id. de D. José Estrada, de Castañera, llevador el mismo.
- 575 Id. de D. Manuel Longo, de Arriendas, llevador el mismo.
- 576 Id. de D. José Pando, de Castañera, llevador el mismo.
- 577 Labor, de D.ª María González Intriago, de Arriendas, llevador José Pérez, de id.
- 578 Id. de D. José Pérez, de id., llevador el mismo.
- 579 Prado de D. Juan Fernández, de id., llevador el mismo.
- 580 Id. de D. Pedro Sánchez, de Madrid, llevador, D. Manuel Puente, de id.
- 581 Prado de D.ª Amalia González, de Arriendas, en Parres, llevador Antonio Vega, de Castañera.
- 582 Id. de D.ª María González Entralgo, de id., llevadores D. José Pando y D. Gabriel González, de Castañera.
- 583 Id. de D.ª José Vega, de idem, llevador D. Ramon Santos, de Castañera.
- 584 Id. de D. José Estrada, de Castañera, llevador el propietario.
- 585 Id. de D. Joaquín García, de id., llevador D. Antonio García, de Arriendas.
- 586 Id. de D. Ramon Miyares, de Arriendas, llevador el mismo.
- 587 Huerta de D. Ramon Miyares, de id., llevador el mismo.
- 588 Pomarada de herederos de D. Ramón Valle, de id., llevadores los mismos.
- 589 Prado de D. Joaquín Gar-

cia, de id., llevador D. Antonio García, de Arriendas.

590 Id. de D.ª María González Estrada, de id., llevador el mismo.

591 Id. de D. Ceferino González, de id., llevador el mismo.

592 Id. de D. Félix Alonso, de Oviedo, llevador D. José M. Miyar, de Arriendas.

593 Labor de D. José de la Fuente, de Hueges, Parres, llevadora D.ª Josefa González, de Arriendas.

594 Prado de herederos de don Ramon Valle, de Arriendas, llevador D. Andrés del Valle, de id.

595 Labor de D. Pedro Blanco, de id., llevador el mismo.

596 Id. de D.ª María González Entralgo, de id., llevador D. Gabriel González, de Arriendas.

597 Prado de D. Bernardo Díaz, de id., llevador D. Gabriel González, de id.

598 Id. de D.ª Estefanía Bernaldo de Quirós, de Coviella, Cangas, llevador D. Gabriel González, de id.

599 Id. de D.ª Antonia Cortés, de Cangas, llevadora D.ª Basilia García, de id.

600 Id. de D. José Estrada, de Castañera, en Parres, llevador el mismo.

601 Id. de herederos de D. Andrés Blanco, de Arriendas, llevador el mismo.

602 Labor de D.ª Dionisia González, de id., llevadora la misma.

603 Id. de D. Antonio García, de id., llevador el mismo.

604 Id. de D. Sebastián de Soto, de Labra, Cangas, llevadores herederos de D. José Fernández, de Arriendas.

605 Id. de D. Ramon Miyares, de Arriendas, Parres, llevadora doña Dionisia González, de id.

606 Id. de D.ª Dionisia González, de id., llevadora la misma.

607 Id. de D. Juan del Valle, de id., llevador D. Gabriel González, de id.

Arriendas 21 de Mayo de 1900. — El Alcalde, Antonio Pando.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado

En el territorio del Colegio notarial de Zaragoza se han de proveer por oposición, y conforme á los artículos 7.º y siguientes del reglamento general del Notariado, y 12 al 14 del Real decreto de 20 de Enero de 1881, las Notarías vacantes en Biescas, Hajar, Albalate de Cinca, Mosqueruela, Villarroya de los Pinares, Maella y Alagón, que corresponden á los distritos notariales de Jaca, Hajar, Fraga, Mora, Alaga, Caspe y La Almunia respectivamente.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio notarial de dicho territorio dentro del improrrogable plazo de treinta días naturales á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, expresando taxativamente en las instancias la Notaría ó las Notarías que soliciten, y el orden de preferencia en su caso.

Madrid 21 de Mayo de 1900. — El Director general, Bienvenido Oliver.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

RELACION de los compradores de fincas de bienes desamortizados cuyos plazos vencen durante el mes de Julio próximo, á los cuales se avisa los hagan efectivos, según dispone la ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente.

Cuenta corriente		NOMBRE DEL COMPRADOR	Domicilio	Clase de la finca	Procedencia	Número del inventario	Término en que radican	Plazos adeudados	Vencimiento	Importe delosplazos	
Libro...	Folio...									Dia.—Mes.—Año	Pts. Cts.
97-98	81	José Suárez.	Carreño.	Censo.	Benfici ^a	»	Carreño.	4.º	26 Julio 1900	187	50
99-900	1	Alfredo G. Mena.	Oviedo.	Rústica	Estado.	3.094	Siero.	2.º	5 id. id.	200	

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, con el fin de que los compradores verifiquen el ingreso del importe del pagaré respectivo dentro de los diez días inmediatamente posteriores al vencimiento del plazo; advirtiendo que los intereses del 1 por 100 mensual de demora comienzan á devengarse desde el día siguiente al del vencimiento de los plazos, conforme á lo establecido en el art. 7.º de la propia ley.

Oviedo 27 de Mayo de 1900.—El Interventor de Hacienda, Francisco Serrano.—El Tenedor de libros, Enrique Vidal.

DELEGACION DE HACIENDA

Sección de Propiedades

Anuncio

Esta Delegación ha acordado llamar la atención de los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que á continuación se expresan para que dentro del término de diez días verifiquen en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, el ingreso de las cantidades que también se les figuran por el 10 por 100, de aprovechamientos forestales, con la advertencia de que transcurrido dicho término los que resulten deudores se procederá contra ellos por la vía ejecutiva á hacer efectiva la cantidad en que resulten deudores, debiendo prohibir se ejecute toda clase de aprovechamientos de los figurados en los planes de aprovechamientos de la actual campaña en los montes públicos que en el mismo consta sin que se obtengan las competentes licencias del Ayudante de la Sección facultativa de montes, funcionario encargado de expedirlas denunciando é instruyendo en su caso los correspondientes expedientes contra los infractores de la legislación penal de montes, teniendo muy en cuenta para ello las disposiciones del Real decreto de 8 de Mayo de 1884 y demás disposiciones vigentes, llamando expresamente la atención de los Sres. Jefes de los puestos de la Guardia civil y Alcaldes pedáneos el deber que tienen de producir toda clase de denuncias por pastoreo abusivo en los montes de que se trata para que puedan perseguirse las infracciones, imponiendo el castigo correspondiente á los contraventores.

Oviedo 29 de Mayo de 1900.—El Delegado de Hacienda, M. Mantecón.

Ayuntamientos que se citan

	Pts.	Cts.
Grandas de Salime.	274	
Coaña.	150	50
Boal.	268	
Miranda.	277	
El Franco.	177	
Ribera de Arriba.	48	
San Martín de Oscos.	180	25
Sta. Eulalia de Oscos.	127	
San Tirso de Abres.	100	50
Taramundi.	194	
Vega de Ribadeo.	329	50
Villanueva de Oscos.	221	
Villayón.	252	

(R. al núm. 657).

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Avilés

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia de Avilés y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á la herencia intestada de D.^a Manuela González y Alvarez Viña, natural del concejo de Carreño, partido judicial de Gijón, y vecina que fué de la parroquia de Cancienes, municipio de Corvera, en este partido, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á ejercitar los derechos de que se crean asistidos en el expediente sobre declaración de herederos abintestato, que por fallecimiento de la D.^a Manuela, cursa á origen del Escribano que refrenda, promovido por el viudo de aquella D. Evaristo del Busto y Fernández; advirtiendo que hasta la fecha se han presentado reclamando dicha herencia D. José y D.^a María González y Alvarez Viña, hermanos de doble vínculo de la D.^a Manuela. Esta señora falleció en Madrid, donde residía accidentalmente el día catorce de Marzo último, á los cincuenta y dos años de edad; estaba casada con D. Evaristo del Busto y era hija de D. Manuel y de D.^a María, difuntos.

Dado en Avilés á diez y siete de Mayo de mil novecientos.—Francisco Martínez Valdés.—El Actuario, Constantino S. Graño.

(R. al núm. 320).

Juzgado de Castropol

Don Bonifacio Alvarez Arrarás, Juez de instrucción del partido de Castropol.

Por el presente requiero y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, y demás individuos de policía judicial, procedan á la busca y detención de D. Manuel López Villar, vecino de Riodeport, en el concejo de Fonsagrada, poniéndolo en la cárcel pública de esta villa y á mi disposición; pues así lo acordé en causa que me hallo instruyendo por delito de falsedad.

Dado en Castropol á veintiseis de Mayo de mil novecientos.—Bonifacio Alvarez.—El Actuario, Antonio Múrias. (R. al núm. 322).

Juzgado de Tineo

D. Máximo de Arredondo y Fernández Sanjurjo, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado se sigue demanda ejecutiva en procedimiento de apremio por el Procurador D. José Acevedo, en nombre de D. Francisco Rodríguez Peláez, de esta villa, contra los herederos de D. Antonio Valdés Junquera, vecino que fué de Tejero, en este término, sobre reclamación de cuatro mil pesetas, intereses y costas, para cuyo pago se embargaron y justipreciaron los bienes inmuebles que se expresan:

1.º El prado llamado Longo, sito en Tejero: cabida de unas sesenta y dos áreas cuarenta centiáreas, con sus árboles, regadío en su mayor parte; linda Norte castañedo de Rogelio Fernández, ó herederos, de los ejecutados y de Baldomero Cortina, éste de Villameana, Sur río, Este prado de Francisco Rodríguez Cuesta, vecino de Tejero y Oeste otro prado de los ejecutados: en dos mil quinientas pesetas.

2.º El prado llamado de la Reguera, sito en términos de Tejero: cabida de unas cincuenta y cinco áreas, regadío en su mayor parte; linda Norte río, Sur monte de los ejecutados, Este también monte de dichos ejecutados y Oeste río: en quinientas pesetas.

3.º El prado llamado del Pozo de Abajo, regadío en su mayor parte, sito en términos de Tejero: cabida de unas veintinueve áreas sesenta centiáreas; linda Norte castañedo de Manuel Arias, de Tejero, Sur río, Este otro prado de los ejecutados llamado Longo y Oeste camino, en cuatrocientas pesetas.

4.º El prado llamado de la Escanda con el castañedo de encima fuera del cierro, sito en dicho pueblo: cabida todo de unas cincuenta áreas, linda Norte camino, Sur río, Este prado del ejecutante D. Francisco Rodríguez Peláez y Oeste otro de Manuel Sol, de Tejero; en mil ciento veinticinco pesetas.

5.º El prado llamado de la Rubia, en términos de Tejero: cabida de unas cuarenta y ocho áreas ochenta centiáreas; linda Norte castañedo de Francisco Lastra, Sur prados de Manuel Sol, de Tejero, y Antonio Cortina, de Vivente, Este castañedo de Joaquín García y Oeste otro de Fermín Lanás, vecinos de Tejero: en doscientas pesetas.

6.º El prado de la Barrera ó huerta de la Barrera, á prado, en Tejero: cabida de unas treinta y tres áreas noventa y tres centiáreas; linda Norte tierrade D. Manuel Rodríguez, de Tejero, Sur otra de Ramón González, de Vivente, Este otra de Baldomero Cortina, de Villameana y Manuel Sol, de Tejero, y Oeste otra de los ejecutados. Se tasa teniendo en cuenta que sobre esta finca pesa la carga anual, según manifestación del llevador, de dos heminas con sus corrunturas mediado trigo y centeno que se pagan á D. Luis Longoria, vecino que fué de Sobrado, hoy de Pravia: en cincuenta pesetas.

7.º El prado Llamazar del Medio ó Tablada, sito en términos de dicho pueblo: cabida de unas nueve áreas ochenta y ocho centiáreas; linda Norte más de Francisco Lastra, Sur de Manuel Rodríguez, Este arroyo y Oeste castañedo de Manuela Rodríguez, vecinos de Tejero: en ciento cincuenta pesetas.

8.º El prado llamado Llamazar de Arriba ó Pradín, en Tejero: cabida de unas seis áreas; linda Norte tierra de Manuel Arias, Sur tierra de Manuel Rodríguez, vecinos de Tejero y arroyo, Este tierra de los ejecutados y Oeste arroyo: en cien pesetas.

9.º El prado Llamazar de Abajo, en dicho pueblo: cabida de unas cinco áreas treinta centiáreas; linda Norte y Oeste otras de Manuel Rodríguez, vecinos de Tejero: en cincuenta pesetas.

10.º El prado ó campo de los Lados ó prado de los Lagos, en dicho Tejero: cabida de unas veinte áreas setenta centiáreas; linda Norte camino, Sur la ería de Sambre, Este prado del ejecutante D. Francisco Rodríguez Peláez y Oeste huerta de Francisco Lastra, de Tejero: en setenta y cinco pesetas.

11.º La huerta de la Piniella, sita en dicho pueblo: cabida de unas sesenta áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda Norte, Este y Sur camino y Oeste finca de José Blanco: en setecientas cincuenta pesetas.

12.º La huerta llamada de los Matos, en dicho pueblo, destinada á arbolado: cabida aproximada á una hectárea noventa y cinco áreas ochenta centiáreas; linda Norte monte común, Este monte común y arbolado de Juan Suárez, de Valentín, Sur camino y Oeste huerta de Manuel Sol, de Tejero: en quinientas pesetas.

13 La tierra llamada de Debajo del prado del Sambre ó de Arriba, en la ería de Sambre, en Tejero: cabida de unas cuatro áreas; linda Norte tierra de Manuel Sol, Sur de Manuel Rodríguez, Este monte y Oeste tierra de Manuel Arias, vecinos de Tejero: en sesenta pesetas.

14 Una tierra más abajo de la anterior, en la misma ería, llamada la del Medio: cabida de unas tres áreas; linda Norte tierra de Manuel Rodríguez, Sur de Manuela Rodríguez, Este monte y Oeste tierra del Manuel Rodríguez, vecinos de Tejero: en setenta y cinco pesetas.

15 Otra tierra más abajo de las anteriores en la misma ería de Sambre, llamada de Abajo: cabida de unas tres áreas; linda Norte tierras de Manuela Rodríguez, Sur de Manuel Arias, Este monte y Oeste tierra de Manuel Rodríguez, vecinos de Tejero: en setenta y cinco pesetas.

16 Otra tierra llamada Debajo del prado de Sambre de Abajo, en la misma laboria que las anteriores: cabida de unas tres áreas cincuenta centiáreas; linda Norte otra del Manuel Arias, Sur otra del Manuel Rodríguez, Este monte y Oeste tierra de los ejecutados: en cuarenta pesetas.

17 La tierra llamada Cortina ó Castañar, en la ería de Sambre citada: cabida de unas diez y nueve áreas cuatro centiáreas; linda Norte con más de Manuel Arias y Francisco Lastra, Sur de Vicenta Gómez, de Tejero, Este otras de los Manuel Rodríguez y Manuel Arias, y Oeste otra del Francisco Lastra: en ochenta pesetas.

18 Otra tierra llamada Casadilla, sita en Tejero: cabida de dos áreas sesenta centiáreas; linda Norte tierra del Manuel Rodríguez, Este más de los ejecutados y del Francisco Lastra, Sur más del José Gómez, Manuel Rodríguez y Francisco Lastra, de Tejero y Oeste cerro de la ería: en veinte pesetas.

19 La tierra de la Rubia de Arriba, ería de Sambre citada: cabida de unas cuatro áreas treinta centiáreas; linda Norte más del José Blanco, Sur del Manuel Rodríguez, Este cerro de la ería y Oeste prado del ejecutante: en cien pesetas.

20 Otra de la Rubia de Abajo, en la misma ería que la anterior: cabida de unas dos áreas doce centiáreas; linda Norte más de Manuel Arias, Sur otra del citado ejecutante, Este cerro de la ería y Oeste prado del referido ejecutante don Francisco Rodríguez Peláez: en cien pesetas.

21 Otra llamada del Chano ó Llano del Medio, ería de Sambre: cabida de unas ocho áreas trece centiáreas; linda al Norte más del Fermín Lanás, Sur de Antonio García, de Tejero, Este del Manuel Arias y Oeste cerro de la ería: en treinta pesetas.

22 La tierra llamada de Detras de la Huerta, ería de Sub-la Villa, en Tejero: de unas quince áreas; linda Norte tierra de herederos de Rogelio Fernández y la Manuela Rodríguez, Este de los ejecutados y del Manuel Rodríguez, Sur del Manuel Arias y Oeste prado de los ejecutados de Junto á casa: en cien pesetas.

23 Otra llamada de la Losa ó Chonsa de Arriba, en la ería de la anterior: cabida unas cinco áreas veintinueve centiáreas; linda Norte tierra de herederos del Rogelio Fernández, Este tierra de los ejecutados, del Rogelio y del Lastra, Sur del Manuel Arias y Oeste más del Francisco Lastra, Rogelio y ejecutados, se tasa con exclusión de una

faja de terreno por el medio, de unas dos áreas cincuenta centiáreas que no pertenece á los ejecutados: en cien pesetas.

24 La tierra Grande, ería de Sub-la Villa citada: cabida de unas doce áreas; linda Norte cerro de la ería y otra del Manuel Rodríguez, Sur más del Rogelio Fernández ó herederos y Manuel Arias, Este otra de Josefa Junquera, de Vivente, y Oeste más de los Manuela y Manuel Rodríguez: en doscientas pesetas.

25 La tierra llamada el Teico de la Fuente, ería de Sub-la Villa: cabida unas diez áreas diez centiáreas; linda Norte huerta de Manuel Sol, Sur tierra del Antonio Cortina, Este más del Manuel Rodríguez y Oeste otras del Manuel y Manuela Rodríguez: en ciento cincuenta pesetas.

26 El prado llamado Reguera del Pozo de Abajo, con sus árboles: cabida unas quince áreas doce centiáreas; linda Norte y Este prado del Manuel Rodríguez, Sur camino y Oeste castaños de los ejecutados: en cien pesetas.

27 Otro prado llamado de la Reguera del Pozo de Arriba, con su monte arbolado que contiene: cabida unas treinta y siete áreas noventa y seis centiáreas; linda Norte monte común, Sur castañedo del Francisco Rodríguez, Este otro de Juan Rodríguez, de Villacín, y Oeste camino: en sesenta pesetas.

28 El prado de Debajo de casa, cabida unas veintidos áreas setenta centiáreas; linda Norte camino, la casa, corrada y panera, Sur camino, Este laboria de Debajo del pueblo ó Sub-la Villa y Oeste camino, se tasa con exclusión de un trozo de terreno ó porción que hay enclavada dentro de la misma de dos áreas veinticinco centiáreas que pertenece al Manuel Arias: en quinientas pesetas.

29 La tierra de las Andrinás ó Campa de las Andrinás, en la ería del Valli: cabida de unas cuarenta y ocho áreas; linda Norte camino, Sur otra del Manuel Rodríguez, Este otra del Francisco Lastra y Oeste más del Manuel Arias: en cien pesetas.

30 La casa de habitación llamada de Rasea, finca urbana sin número, con su panera, granero, corrada y pajar, que todo constituye ó se considera una finca: cabida de unas cinco áreas ochenta centiáreas; y linda toda la finca del frente camino, derecha entrando por la puerta principal que está hacia Poniente prado de Debajo de casa, izquierda camino, y espalda el referido prado: en dos mil pesetas.

Se advierte que la tasación de las fincas fué hecha como libres de todo gravamen ó canon foral, pero según informes adquiridos por el perito los ejecutados D. Antonio Valdés y su mujer D.^a Josefa Gómez, venían satisfaciendo al señor Marqués de Santa Cruz del Marcedano, de Oviedo, veintitres celemines de trigo y veintidos de centeno anualmente; á D. Juan Fernández Porley de Bázana, de San Facundo una hemina de centeno con su corruntera también anualmente, y á los Sres. González Alegre, de Oviedo, ocho pesetas veinticinco céntimos en cada año, cuyos gravámenes se dice que afectan en el concepto de foro á todos ó algunos de los bienes descritos y más de la pertenencia de los ejecutados.

En providencia de diez y ocho del actual se acordó sacar á pública subasta las fincas descritas, señalándose para el remate las once de la mañana del día veintisiete de Junio próximo en la Sala del Juzgado,

habiéndose habilitado los títulos correspondientes que podrán examinar los licitadores, y para cuya subasta se tendrán presentes las demás advertencias y circunstancias que determinan los artículos mil cuatrocientos noventa y siete, mil quinientos y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Tineo á veintiuno de Mayo de mil novecientos.—Máximo de Arredondo y Fernández.—Por su mandado Maximino Castañón.
(R. al núm. 319).

PERDIOS Y HALLAZGOS de ganados

Cangas de Tineo.—En poder de D. Laureano Montoto, vecino de Corias, se halla depositado un caballo de las señas siguientes: color castaño oscuro, con una mancha de pelos blancos en la región costillar detrás de la espalda derecha y un remolino de pelo del mismo color en la frente, de siete años de edad, calzado bajo y hacia la parte posterior del pié izquierdo, mide 1,35 metros ó sean seis cuartas y media próximamente, tiene un sobrehueso en la mano derecha próximo á la articulación de la rodilla en el lado extremo.

Cangas de Tineo 23 de Mayo de 1900.—El Alcalde, José Pallarés.
(4)

Ribadedeva.—Según me participa el Alcalde de barrio de Bustio, se halla prendada y puesta á manutención una vaca que se encontró causando daños, con las señas siguientes:

Color avellana, edad como de 8 á 9 años, con dos marcas en la cola.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que se crean con derecho á ella puedan recoger dichas res, previo pago de los gastos ocasionados, pasados quince días se venderá en pública subasta.

Colombres 22 de Mayo de 1900.—El Alcalde en funciones, Ernesto Martínez.
(4)

Candamo.—En poder de don Cayetano Lopez, Alcalde de barrio de la parroquia de San Roman, de este concejo, se halla depositado un caballo que se encontró haciendo daños en las heredades de dicha parroquia, cuyo caballo tiene las señas siguientes:

Edad cerrado; alzada, seis cuartas y media; color, castaño oscuro; sin herradura en la mano derecha.—Señas particulares: Tiene una cruz hecha á fuego en el brazo derecho, que concluye abajo en forma de una Amayúsca; y además tiene un poco de oreja derecha cortada.

Las Consistoriales de Candamo. Mayo 10 de 1900.—El Alcalde, Enrique Casares.
(4)

Siero.—Del barrio del Berrón, de la parroquia de la Carrera, de este concejo, desapareció un caballo, de la propiedad de D. Faustino Rodríguez Puente, de la misma vecindad, de las señas siguientes: Color oscuro, cola y crin cortadas, con unos pelos largos entre las orejas, de seis cuartas de alzada próxima-

mente, herrado de las patas de atrás, tiene en las manos el pelo más corto de resultas de una frotación.

Lo que se hace saber por medio del presente, á fin de que la persona en cuyo poder se halle, se sirva participarlo á su dueño, quien pasará á recogerlo y pagará los gastos y daños ocasionados.

Pola de Siero, Mayo 19 de 1900.—El Alcalde, Joaquín Esnal.
(4)

Tineo.—En poder de D. Antonio García, vecinos de esta villa, se hallan depositadas dos caballerías de las señas siguientes:

Potro entero de tres años, cinco y media cuartas de alzada próximamente, color tordo sucio.

Yegua de unos doce años de edad, alzada seis cuartas aproximadamente y color castaño.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de su dueño, quien previo justificante las podrá recoger satisfaciendo los daños y gastos ocasionados, dentro del término de quince días, terminados los cuales sin hacerlo se su bastarán en esta Alcaldía.

Tineo Mayo 19 de 1900.—El Alcalde, Celestino García.
(4)

Ribadedeva.—Según me participa el Alcalde de barrio de Noriega, se halla prendada y puesta á manutención una vaca que se encontró causando daños en fincas particulares, con las señas siguientes:

Edad como 7 ó 8 años, preñada de 7 á 8 meses, dejando de dar leche.

Lo que se anuncia al público á fin de que el que se crea con derecho á ella pueda pasar á recogerla previo pago de los gastos ocasionados, pasados 15 días sin verificarlo será vendida en pública subasta.

Colombres 22 de Mayo de 1900.—El Alcalde en funciones, Ernesto Martínez.
(4)

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Anonima «Azucarera de Pravia»

Fábricas de Pravia y Grado

El Consejo de Administración, en sesión del día 26 del corriente, acordó invitar á los Sres. Accionistas, al pago de un nuevo dividendo pasivo de diez por ciento ó sean pesetas 50 por acción que deberán ser satisfechas en el plazo de 1.^o al 30 de Junio próximo, en Oviedo, en el domicilio social Regente Jaz 3, de nueve á una y de tres y media á siete de la tarde, en Grado en casa de la señora vinda de D. Luis González, representante del Banco Asturiano, y en Pravia en las oficinas de la Sociedad.

Oviedo 28 de Mayo de 1900.—El Director Gerente, D. Cabeza. 3—2

Sociedad general de Ferrocarriles Vasco-Asturiana

No habiendo tenido efecto por falta de número la Junta general extraordinaria convocada para el día 28 del corriente, se cita á los señores Accionistas por segunda vez, con objeto de tratar los mismos asuntos para el día 12 de Junio próximo, á las once de la mañana, en el domicilio social, cumpliendo así lo que previene el art. 22 de los Estatutos de esta Sociedad.

Oviedo 29 de Mayo de 1900.—El Presidente del Consejo, José Tartere.—El Secretario, Ricardo Acebal. 3—2